

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00141.**

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 54 del expediente digital), el Despacho,

**DISPONE:**

1. Agregar a los autos el memorial que obra a folios precedentes del compaginario junto con los anexos allí enunciados, allegado por la Liquidadora Dra. CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ PORRAS, mediante el cual se acredita la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a los acreedores de la deudora LILIANA DRADA MARÍN, incluidos en la relación definitiva de acreencias (folios 04 al 07 y 116 al 117 - derivado No. 01 del expediente digital), el mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 12 del expediente digital).
2. Igualmente se ordena agregar a los autos el escrito anterior junto con la publicación allí enunciada, mediante la cual se emplaza a los acreedores de la deudora LILIANA DRADA MARÍN, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 12 del expediente digital).
3. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la deudora LILIANA DRADA MARÍN, es de estado civil soltera, conforme lo indica la Liquidadora en el escrito anterior, por consiguiente, no hay lugar a ordenar la citación al cónyuge o compañero permanente, como se dispuso en el auto admisorio de demanda (derivados No. 01 [folio 09] y 12 [folio 04] del expediente digital).
4. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la Liquidadora nombrada en el presente asunto, allegó el inventario valorado de los bienes de la deudora en referencia, debidamente actualizado, acorde a lo dispuesto por el artículo 564, numeral 3º del C. G. del Proceso (derivado No. 52 del expediente digital).
5. Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha.

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
Juez

(2)

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **106**, hoy **27 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e24e8c1c2532bb9d5c9a8d817e5ffae6ee61bc8d812604de25b37118867a434**

Documento generado en 26/06/2023 12:00:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**